

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO VIEJO. ARTS. 29 Y 36 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL Y FICHAS NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR. DIVISIÓN DE VIVIENDAS EN 8 EDIFICIOS INADECUADOS O IMPROPIOS.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **21 de septiembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 21-SEP-26 (4/UV)

«Mediante instancia con número de registro 2026/60525 el equipo LOPERENA-PORTILLO ARQUITECTOS SL presentan para su tramitación el documento de "Modificación Pormenorizada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo. Arts. 29 y 36 de la Normativa Urbanística General y Fichas Normativa Urbanística particular. División de Viviendas en 8 edificios inadecuados o impropios".

Constan en el expediente el informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el informe de la Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Pamplona, ambos de fecha 11 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de "Modificación Pormenorizada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo. Arts. 29 y 36 de la Normativa Urbanística General y Fichas Normativa Urbanística particular. División de Viviendas en 8 edificios inadecuados o impropios", promovido por Loperena-Portillo Arquitectos SL.

2º.- Advertir al promotor que para la aprobación definitiva del documento de modificación, y sin perjuicio de lo que resulte del periodo de exposición pública, se incorpore tanto en los apartados 8 "Justificación de la modificación propuesta y supuestos a que afectaría" y 9.2 "Actuaciones de dotación", de la Memoria Justificativa páginas 9 y 11 -a continuación de los cuadros que recogen los edificios con el número de viviendas y superficies construidas- como en las Fichas Urbanísticas de cada uno de los ocho edificios, al final de apartado 1 de Generalidades, la siguiente aclaración:

"En todo caso, el número de viviendas existente en cada edificio será el legalmente consolidado con la correspondiente licencia urbanística".

3º.- Someter a información pública el documento durante el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 77.4 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y



Urbanismo, pudiéndose presentar, durante dicho plazo, cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Solicitar los informes preceptivos que correspondan para su incorporación al expediente y valoración previa a la aprobación definitiva de la "Modificación Pormenorizada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo. Arts.29 y 36 de la Normativa Urbanística General y Fichas Normativa Urbanística particular. División de Viviendas en 8 edificios inadecuados o impropios", promovido por Loperena-Portillo Arquitectos SL.

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón Municipal de Edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, e insertar anuncios en al menos en los diarios editados en Navarra.

6º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).

7º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 y a los promotores Loperena - Portillo Arquitectos SL junto con el informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo suscrito el 11 de septiembre de 2026.»

Pamplona, 22 de septiembre de 2026.- El alcalde, Joseba Asiron Saez.